

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA REVISION DE LA RENDICION DE LA CUENTA ANUAL VIGENCIA 2021 CON CORTE A JUNIO 30 DE 2023.

- 1. OBJETIVO:** Este informe tiene como objeto realizar seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima como ente de control producto de la revisión de la cuenta anual de la vigencia 2021, con corte a junio 30 de 2023.
- 2. METODOLOGIA:** Se recopiló información solicitada al área de contabilidad, y secretaria general para su posterior análisis.

En ejercicio del rol de “Evaluación y Seguimiento” y “Relación con entes externos de control” establecidos en la Ley 87 de 1983, Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo al ente de control.

3. SEGUIMIENTO

Según el hallazgo del Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control:

HALLAZGO

“En el proceso de la revisión a la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia 2021, de la Fábrica de Licores del Tolima, para la cuenta 9.1.20 LITIGIOS se cotejó la información rendida por la Entidad el aplicativo SIA frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo SIA frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de diciembre de 2021 arrojó diferencias.

Para iniciar este seguimiento se retoma nuevamente las cifras rendidas objeto del hallazgo de la vigencia 2022.

CIFRAS RENDIDAS VIGENCIA 2022

Para la vigencia del año 2022 a corte de diciembre 30 de 2022, las cifras arrojadas

(S) Código contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2022 (Miles) CHIP	CIFRA A RENDIR EN EL APLICATIVO SIA F06	DIFERENCIA
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	43.083.089.429	43.255.690.154	172.600.725
2701	Provisión	5.623.611.724	5.623.611.724	

- Información arrojada por el programa SYSCAFE

Del valor provisionado en la cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS que corresponde a \$ 5.623.611.724 están incluidas las demandas de ENOLINE INTERNATIONAL SAS por valor 108.423.980 y el de Orjuela González Mayra Alejandra por valor de 63.976.745 y Unión Temporal Caesca Licorsa 5.451.210.999.

La diferencia de \$ 172.400.725 corresponde al valor de las pretensiones de las demandas de ENONLINE INTERNATIONAL y MAYRA ALEJANDRA ORJUELA GONZALEZ esta información a corte de diciembre de 2022.

CIFRAS RENDIDAS VIGENCIA 2023

De la misma manera la información a corte de **junio 30 de 2023** es la siguiente:

(S) Código contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 30/06/2023 (Miles) CHIP	CIFRA A RENDIR EN EL APLICATIVO SIA F06 DIC / 2022	DIFERENCIA
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	38.891.893.704 *	43.255.690 .154**	4.363.796450
2701	Provisión	5.623.611.724	5.623.611.724 **	

• Balance Detallado Junio 2023 programa contable. syscafe.

**Cifra reportada en Rendición cuenta anual vigencia 2022 anexo.

Al verificar la diferencia arrojada se incrementa, dado que la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos disminuye para este periodo junio 30 de 2023 a un valor de \$ 38.891.893.704 comparada con la cifra rendida en el aplicativo SIA rendición de la cuenta anual efectuada en febrero de 2023 a corte de diciembre 2022 a través del formato F06 Litigios y Demandas. La diferencia para este período es de \$ 4.363.796450.

Lo anterior obedece el retiro de las cuentas de orden del proceso sumimas Ltda por un valor de \$ 4.101.395.725. anexo Nota de Contabilidad CC1 3920 de enero 31 de 2023, se retiro de esta cuenta.

Con respecto a las cuentas de orden Para este seguimiento se toma en consideración lo estipulado en la resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en la que se establece la metodología para el cálculo de las provisiones contables de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales, y demás trámites arbitrales en contra de las entidades públicas, en su artículo 7 define la probabilidad de pérdida alta (más del 50%), se deberá registrar el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.

Si dicha probabilidad se encuentra en el rango MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) será reveladas en las cuentas de orden.

Lo que esta provisionado es la suma de \$ 5.623.611.724 en la cuenta 2701 (LITIGIOS Y DEMANDAS), la cuenta 9.1 al 30 de junio de 2023, reporta un saldo de 43.255.690.154 cifra que se evidencia en el libro auxiliar de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos en la que se revelan todas las demandas y litigios cuya probabilidad de pérdidas es inferior al 50%, por ende solamente se revelan en dicha cuenta.

En la cuenta 27 corresponden a dos procesos cuya probabilidad de pérdida es superior al 50% por eso ya está provisionada.

En el caso de caesca licorsa la entidad en su cuenta 27 ha realizado provisiones contables debido al monto de la pretensión que en el actualidad de acuerdo a fallos esta en abstracto (35.000.000.000 aproximadamente), por tanto la entidad (Junta Directiva) vio la necesidad de ir realizando provisiones, para lo cual a través del Acuerdo 001 de 2019 se creó el Fondo de contingencias Fábrica de Licores del Tolima. Ver anexo

Para este seguimiento se amplia sobre el proceso de La Unión Temporal Caesca Licorsa contra Fabrica de Licores del Tolima tomado del concepto del asesor externo que representa a la entidad a corte del mes de julio de 2023.

“ Proceso Union Temporal Caesca Licorsa contra Fábrica de Licores del Tolima ”.

Este proceso en contra de la Fábrica de Licores del Tolima, la Sentencia condenatoria (en abstracto) del 14 de septiembre de 2016 expedida por la Sección Tercera del Consejo de Estado. El expediente permaneció en el Consejo de Estado desde el mes de octubre de 2005 para la emisión de la sentencia de condena del 14 de septiembre de 2016. En la en la actualidad el último movimiento corresponde a la audiencia del 08 de septiembre de 2021 en donde se realizó la contradicción de ambos dictámenes periciales, y actualmente se encuentra al Despacho del magistrado ponente para decidir el incidente.

Este expediente se encuentra en el Tribunal Administrativo del Tolima, donde se le está dando el trámite al Incidente de Liquidación de condena formulado por el demandante vencedor, dentro del que dicho demandante cuantificó la suma que supuestamente la Fábrica debe pagar \$ 34.956.000.000, cifra que puede llegar ascender a un total de valor histórico, más ajuste por actualización, más interés técnico de \$ 47.511.332.747 a diciembre de 2022.

La Junta Directiva de la Fábrica ordena crea el Fondo de Contingencias de la Fábrica de Licores del Tolima y se dictan otras disposiciones ordena crear el fondo de contingencias de la Fábrica de Licores del Tolima como mecanismo de ahorro para atender posibles pérdidas de las obligaciones contingentes según artículo 3 de la Ley 813 de 2003 de la Fábrica de Licores del Tolima donde el 1% los ingresos corrientes derivados del cometido misional de los rendimientos financieros.

Acorde a lo anteriormente expuesto la suma de correspondiente a la provisión de las demandas con probabilidad de pérdida mayor al 50%, el valor corresponde a los pasivos contingentes que se revelan en las cuentas de orden contablemente cuya probabilidad de pérdida es menor al 50%, por tanto, se concluye que siempre va existir la diferencia.

Acuerdo 001 de 2019

Adicional a este seguimiento se verificó que en la cuenta de ahorros No. 005752003156 de Colpatria en donde la entidad aprovisiona para dar cumplimiento a los estipulado en el Acuerdo 001 de 2019 por el cual se crea el fondo de contingencias con un saldo de \$ 3.274.332.949.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto se analiza que la entidad ha venido cumpliendo a lo dispuesto en la resolución 353 de 2016 en provisionar recursos en la cuenta 27 PROVISIONES así mismo dando cumplimiento al acuerdo 001 de 2019 de la Junta Directiva de la entidad.

Según lo dispuesto en el acuerdo 001 de 2019 donde se crea el Fondo de Contingencias de la Fábrica de Licores del Tolima, este se debe reglamentar al interior de la entidad.

Se recomienda al Secretario General de la entidad informar mensualmente a la Subgerencia Financiera sobre procesos en contra de la entidad para sus fines pertinentes.

Anexos:

- Plan de Mejoramiento Rendición de la cuenta anual vigencia 2021
- Libro auxiliar cuentas 2701, y 9120 corte junio 30 de 2023
- Balance General corte junio 30 de 2023.
- Acuerdo 001 de 2019. Creación Fondo de contingencias Fábrica de Licores del Tolima.
- Concepto asesor externo jurídico Proceso Unión Temporal Caesca & Licorsa corte julio 28 de 2023.
- Formato 06. Demandas judiciales rendición cuenta anual vigencia 2022

Nelka Posada Sánchez
Jefe Oficina de Control Interno.